EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI AMA.

CERTIFICA QUE:

NO es necesario una POLIZA DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO para la ejecución del contrato C-193-2022 celebrado entre la **ASOCIACION** y el señor **CARLOS ANDRES GARCIA GODOY,** identificado con cédula de ciudadanía número 97.612.180 expedida en San José del Guaviare, cuyo objeto es "Orden de Compra de **INSUMOS Y MAQUINARIA;** para la ejecución del Contrato Interadministrativo N° 1029 del 2022, cuyo objeto es "**"REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO TÉCNICO PARA LA REACTIVACIÓN ECONOMICA DE LAS LÍNEAS PRODUCTIVAS DE CACAO Y/O CHONTADURO DIRIGIDO A 400 FAMILIAS PRODUCTORAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS SAN JOSE DEL GUAVIARE, EL RETORNO Y CALAMAR EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**"

Se expide, en Villavicencio a los veintisiete (27) dias de octubre de 2022.



DANIEL ALFREDO BELTRÁN BURITICÁ
Director Ejecutivo